

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00375 - 00 (*Cuaderno principal*)

Atendiendo escrito que antecede (pdf 04 cp.), remitido por el extremo actor, el Abogado HUMBERTO MUÑOZ PULIDO, identificado con C.C. 73.235.930 de Bogotá y T.P. 97.834 del C.S. de la J., en su calidad de apoderado de la ejecutante con facultad de recibir según poder conferido (pdf 01 fl.16 cp.), por el cual solicita la terminación de este litigio por pago total y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

- 1.- TERMINAR** el presente proceso ejecutivo iniciado por VIDAL BILBAO GOMEZ contra de MARTHA ROCÍO CHAPARRO CHAPARRO y OMAIRO DAVID CHAPARRO CHAPARRO, por pago total de la obligación.
- 2.- DECRETAR** el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. *Oficiese.*
- 3.- ORDENAR** el desglose y entrega de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.
- 4.- ABSTENERSE** de condenar en costas.
- 5.- ARCHÍVESE** el expediente una vez cumplido lo anterior y regístrese su egreso en el sistema estadístico de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.35 del 23/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0d028390bb567b12e15c75cbe444b6007cd3c87780bd949cb5d35b9e135fb08

Documento generado en 20/08/2021 04:49:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>